Ministerio de Hacienda

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 548-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 01/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2011 , PARA TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES, CON LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A.

Asunción, 20 JUN. 2012

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 23.393/2012) en la que solicitan la addenda del Contrato MH Nº 01/2011, celebrado con la firma ***PROSEGUR PARAGUAY S.A.***, adjudicataria de la Subasta a la Baja Electrónica - Licitación Pública Nacional Nº 01/2011 – Transporte y Atesoramiento de Caudales, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. SIME Nº 17406/12 - MECUOC Nº 1354/12 – Expte. SET Nº 20123012399 - Memorándum CRMS/DA Nº 368/12 y Expte. SIME Nº 23393/12 - MECUOC Nº 1809/12 – Memorándum MH/SSEAF/DPNC/DAF Nº 486/12, del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Estado de Tributación y de la Dirección de Pensiones No Contributivas de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera, respectivamente, solicitan la Addenda del referido Contrato.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 33/11, de fecha 24 de enero de 2011, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A. y modificada por Resolución D.G.A.F. N° 188/11, de fecha 29 de marzo de 2011.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 01 de febrero de 2011.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según se evidencia en el PAC de Ampliación Nº 07023837/12 – CDP Nº 564/12, para el presente ejercicio.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su primer párrafo expresa cuanto sigue: ...podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

DAIRES/cm

Ministerio de Hacienda

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 548-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 01/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2011 , PARA TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES, CON LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la ampliación del monto contratado por la suma de **Gs. 34.320.000** (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL), que será perfeccionado mediante la Segunda Addenda al Contrato MH Nº 01/2011, **"Servicios de Transporte y Atesoramiento de Caudales"** suscrito con la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, en el sentido de modificar la **Cláusula Quinta**, que hace referencia a la Vigencia del Contrato, y la **Cláusula Sexta** en el primero y segundo párrafo, sobre Precio Unitario, y el Importe Total a Pagar por los servicios, conforme al Dictamen CUOC Nº 51/12 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la Segunda Addenda al Contrato M.H Nº 01/11 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm